

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTR

Desconocido el paradero de Koriba Mes-saouch, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 128/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previstos en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.536-E.

Desconocido el paradero del propietario de la barca sin marca ni matrícula, afecta al expediente que a continuación se cita, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 106/80 que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referen-

cia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.537-E.

Desconocido el paradero de Matías Becker, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 69/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.538-E.

Desconocido el paradero de J. van de Linde, presunto inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 196/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Simca 1200», matrícula 97-RD-43 (NL), intervenido en fecha 18 de junio de 1980; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91,1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.530-E.

Desconocido el paradero de Ann Frales-Baker, inculpada en el expediente F. R., L. I. T. A., número 432/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas,

por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.539-E.

Desconocido el paradero de Andreas Hahn, presunto inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 504/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Mercedes Benz», matrícula sin placas, chasis número 215757, intervenido en fecha 10 de diciembre de 1979; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91,1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 3 de junio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.531-E.

Desconocido el paradero de Albert Diantell, presunto inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 157/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase embarcación, marca «Stiletto», matrícula: PV-235251 (F), intervenido en fecha 21 de mayo de 1980; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91,1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.532-E.

Desconocido el paradero del señor Coling, inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 517/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.533-E.

Desconocido el paradero del señor Van Wal, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 470/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.534-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Peugeot 504», matrícula sin placas, chasis número 1427544, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 320/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.535-E.

Desconocido el paradero de Juan Rosique, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 70/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.540-E.

Desconocido el paradero de Roswitha Fassbender, presunto inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 13/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Ford Capri», matrícula E-NH-521 (D), intervenido en fecha 23 de enero de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91,1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.541-E.

Desconocido el paradero de Ahmed el Houadji, presunto inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 52/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: automóvil turismo, marca «Renault 16», matrícula 735-NU-84 (F), intervenido en fecha 19 de febrero de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91,1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.542-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Volkswagen 1300», matrícula S-DR-9170 (D), inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 317/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.543-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Audi 100 LS», chasis número 8021113304, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 309/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.544-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Peugeot 204», matrícula 7249-ZN-75 (F), inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 314/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.545-E.

Desconocido el paradero de Frank Potter, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 345/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.546-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Simca 1200», chasis número B3HD17M-709432, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 449/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de julio de 1980.—El Administrador, P. D.—10.547-E.

Tribunales de Contrabando

Desconociéndose el actual paradero de Huber Mellerio y R. L. de Mellerio, hermanos, se les hace saber por el presente edicto o siguiente:

Este Tribunal de Contrabando, constituido en Comisión Permanente y en su sesión de 18 de junio de 1980, al conocer del expediente número 446/78, instruido por aprehensión de joyas, ha acordado en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción, así como devolver la mercancía intervenida a la firmeza del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.172-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Alfonso Vega Merodio, con último domicilio conocido en Madrid, calle Jesús del Valle, 1, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de junio de 1980, al conocer del expediente número 108/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 2.500 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Alfonso Vega Merodio.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 5.000, equivalentes al 200 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.174-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Julián Pérez Lucía, con último domicilio conocido en Madrid, calle Hacienda de Pavones, 177 (Moratalaz), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de junio de 1980, al conocer del expediente número 105/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 8.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Julián Pérez Lucía.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 16.000, equivalentes al 200 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de junio de 1980. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.175-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Sandalio Parra Morcillo, cuyo último domicilio conocido en Madrid, calle Bronce, 5, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de junio de 1980, al conocer del expediente número 84/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con importación ilícita de películas porno-

gráficas y pistola, valorado en 16.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Sandalio Parra Morcillo.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 2.720, equivalentes al 267 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.176-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Luis de la Lama Noriega-Cardus, con último domicilio conocido en Las Palmas, avenida de Ansite, 3, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de junio de 1980, al conocer del expediente número 455/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 4.º, 1.º, del artículo 11-13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de tabaco y diversa mercancía, valorado en 846 y 18.700 pesetas, respectivamente.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José Luis de la Lama Noriega.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 7.º, del artículo 18, por reincidencia.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 65.284, equivalentes al 334 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.178-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Olegario Rodríguez Fernández, con último domicilio conocido en Carballino (Orense), calle Campo de la Feria, 94, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de junio de 1980, al conocer del expediente número 79/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de prendas textiles, valoradas en 42.950 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Olegario Rodríguez Fernández.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 14.676, equivalentes al 267 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.177-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Guy Noel Lothoz y Dominique de Saint Laumer, cuyos últimos domicilios conocidos eran en 5, rue du Docteur Lance-reauz 7508, París (Francia), y 15, rue Loeur Vially de Calvire et Guire, Francia, respectivamente; se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de junio de 1980, al conocer del expediente número 92/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 1.º del artículo 13.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a María Rosa Mariscal Merino.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 115.077 pesetas a la declarada autora.

5.º Declarar responsable subsidiario a la Empresa propietaria de la «Discoteca Nariza».

6.º Comiso de los géneros.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo

de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 25 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.146-E.

ORENSE

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Gonçalves García, con último domicilio conocido en Sendín-Montealegre (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 30 de agosto de 1980, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 210/80, en el que figura como presunto inculpaado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 8 de agosto de 1980.—El Secretario del Tribunal.—11.903-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción

Declaración de yacimientos incluidos en la Sección B) de las escombreras de lignito que se citan

Esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha resuelto declarar yacimientos incluidos en la Sección B) las escombreras de lignito situadas en el ángulo Norte de la concesión minera «Andresita», número 1.126; otras dobles en el límite Norte de la citada concesión y en «Andresita 3.ª», número 1.276, y otra, en el ángulo Sudeste de la concesión «Andresita 4.ª», número 1.368, del término municipal de Mequinenza, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público de conformidad con el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 22 de abril de 1980.—El Director general, Adriano García Loygorri.

Delegaciones Provinciales

HUESCA

Solicitud de declaración de la condición de medicinales de las aguas del manantial que se cita

Por don Delfín Devant y don Marcelino Planed ha sido solicitada la declaración de condición medicinal de las aguas del manantial «Fuente de la Roca», situada en el término municipal de Valle de Bardagü, de la provincia de Huesca.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, a fin

de que quienes lo deseen, y en particular los propietarios de terrenos que contengan las substancias en cuestión, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Huesca, 18 de octubre de 1978.—El Delegado provincial (ilegible).

OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A.T. 3.379.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 1.443 metros de longitud.

Emplazamiento: Busto (Gijón).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 10 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.442-D.

*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A.T. 3.378.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 70 metros de longitud.

Emplazamiento: Arrojas-Cudillero.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 10 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.441-D.

*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A.T. 3.377.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Dos centros de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA. cada uno, a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 1.619 metros de longitud.

Emplazamiento: San Juan y Acevedo (Grado).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.483-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A.T. 3.376.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación de 250 KVA., a 10/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación 384 metros de longitud.

Emplazamiento: Los Cabos-Pravia.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.482-D.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a doña Nieves Sola Soler (Empresa «Alfid») interesada en el expediente número 84/79 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 25 de septiembre de 1979, en el expediente número 84/79 del Registro General, correspondiente al 08/483/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Barcelona, ha sido sancionada con multa de 100.000 pesetas doña Nieves Sola Soler (Empresa «Alfid»), vecina de Barcelona, con domicilio en calle Tres Señoras, números 1, 3 y 5, por editar y comercializar musicassettes con fraude en su calidad.

Con fecha 28 de mayo de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Editora de Audiovisuales, S. A.» (AUVI), interesada en el expediente número 86/79 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 25 de octubre de 1979, en el expediente número 86/79 del Registro General, correspondiente al 08/485/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Barcelona, ha sido sancionada con multa de 100.000 pesetas «Editora de Audiovisuales, S. A.» (AUVI), de Barcelona, con domicilio en ronda General Mitre, número 233, por editar y comercializar musicassettes con fraude en su calidad.

Con fecha 13 de mayo de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía admini-

nistrativa, por haber desistido del recurso de alzada que interpuso.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Lacto Agraria Pecuaria, S. A.» interesado en el expediente número 466/79 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior, con fecha 24 de abril de 1980, en el expediente número 466/79 del Registro General, correspondiente al 28/758/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 100.000 pesetas a «Lacto Agraria Pecuaria, S. A.» de Madrid, con domicilio en calle Rodríguez San Pedro, número 13, por venta de piensos compuestos a precios superiores a los autorizados.

Con fecha 30 de abril de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto por el que se cita en comparecencia al Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, don Manuel Mulas Castaño, adscrito a la Administración Principal de Correos de Madrid

Don Ramón López-Tejeira García, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, Instructor del expediente que se sigue contra el Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, adscrito a esta Administración Principal de Correos de Madrid, don Manuel Mulas Castaño, por abandono del servicio,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza al Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, don Manuel Mulas Castaño, adscrito a la Administración Principal de Correos de Madrid, cuyo paradero se ignora, pero que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira, número 10, 4.º 15, para que se presente ante esta Instrucción, en la Administración Principal de Correos de Madrid, en el plazo de quince días, y horas de nueve a trece, para notificarle la propuesta de resolución recaída en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, apercibiéndole que de no verificarlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1980.—El Instructor del expediente, R. López-Tejeira.

BANCO DE PROMOCION DE NEGOCIOS, S. A.**(PROMOBANC)**

BONOS DE CAJA, SERIE C, EMISION DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Cuarta conversión parcial en acciones del Banco

Se comunica a los señores tenedores de bonos de Caja de esta emisión que, de acuerdo con las condiciones de la misma, pueden optar por la conversión parcial, a razón de un 10 por 100 de los títulos, en acciones del «Banco de Promoción de Negocios, S. A.», durante el periodo comprendido entre el 27 de septiembre y el 27 de octubre de 1980.

El sorteo para la determinación de los bonos de Caja a convertir tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1980, ante el Notario de Valencia don Rafael Azpitarte Camy; cuyo sorteo será público, con la asistencia de un Consejero del Banco y del Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos de dicha emisión, en los locales del «Banco de Promoción de Negocios, Sociedad Anónima», calle de Colón, número 39, de Valencia.

A efectos del canje, los bonos de Caja se estiman a la par, 1.000 pesetas por bono, y las acciones, al cambio medio de las cotizaciones en el Bolsín de Valencia durante el trimestre comprendido entre el 27 de mayo y el 27 de agosto de 1980, según certificado de la Junta Sindical del Bolsín, con una reducción del 50 por 100 de la plusvalía bursátil.

Si bien la valoración será fijada definitivamente al obtenerse la certificación oficial de la Junta Sindical del Bolsín de Valencia; se estima que, aproximadamente, la valoración a efectos del canje de las acciones será del 100 por 100.

En el ejercicio de la conversión se entregarán tantas acciones, valoradas, al precio de conversión que resulte, como sean necesarias para atender el importe total de los bonos a canjear. El bonista abonará en metálico la cantidad necesaria para completar el precio de la última acción suscrita.

La operación de canje podrá ser realizada en las oficinas del «Banco de Promoción de Negocios, S. A.», en Valencia, calle de Colón, número 39.

Valencia, 12 de agosto de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio de Miguel Aynat.—5.136-13.

NUEVO BANCO, S. A.**Dividendo activo**

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas que, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de junio de 1980, se procederá, a partir del día 18 de agosto del año en curso, al pago del dividendo activo con cargo a los beneficios correspondientes al ejercicio de 1979, a razón de 50 pesetas por acción, y que una vez practicada la retención del impuesto, será de 42,50 pesetas por acción.

El pago del expresado dividendo se efectuará, contra la presentación para su estampillado de los correspondientes extractos de inscripción, en la Oficina principal del Banco, paseo de la Habana, número 3, de Madrid, y en todas sus sucursales.

Madrid, 14 de agosto de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.057-C.

ESTEVA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas al objeto de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los siguientes extremos:

a) Renovación del Consejo de Administración.

b) Venta del patrimonio inmobiliario de la Sociedad.

c) Designación del Consejero que, en su caso, ha de comparecer en nombre de «Esteva, S. A.», ante Notario al objeto de otorgar la escritura de venta a que alude el extremo anterior.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social, sito en calle San Isidro Labrador, número 56, de Palma de Mallorca, en primera convocatoria, el día 16 de septiembre próximo, a las diecinueve horas, y, en segunda convocatoria, el día 17 de septiembre siguiente, a la misma hora.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1980. Por el Consejo de Administración, Nicolás Enseñat.—10.999-C.

OLSAN, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el viernes día 12 de septiembre del año en curso, a las cinco de la tarde, y, en su caso, en segunda, el día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, Fuenlabrada (Madrid), tratándose el siguiente

Orden del día

1.º Presentación del balance y Memoria para su aprobación, si procede, y contabilización de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Censura de la gestión del Consejo y su aprobación, si procede, realizada hasta el 31 de diciembre de 1979.

3.º Cese, nombramiento o reelección, en su caso, de los Consejeros de la Sociedad.

4.º Ratificación, si procede, de la compra de una nave industrial en Fuenlabrada.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1980.

6.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Oliva Martí.—5.014-16.

GEMCUT, S. A.**Cambio de domicilio**

Por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria de «Gemcut, Sociedad Anónima», celebrada el día 1 de julio del corriente año, se acordó el traslado del domicilio social de la Compañía, que hasta ahora era el de la calle Pallars, número 101, ático segunda, de Barcelona, al de la calle San Isidro, sin número, edificio Balcarsa, de la localidad coruñesa de Bergondo.

Barcelona, 31 de julio de 1980.—El Secretario del Consejo, Luis B. Giménez Sifré.—5.061-18.

EVERDIDAC, S. A.**(En liquidación)**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Zurbano, número 61, bajo, primero, Madrid, a las dieciséis treinta horas del día 2 de septiembre de 1980, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación del balance que presentará el Liquidador.

2.º Aprobación de las adjudicaciones a los socios.

3.º Aprobación del acta de la propia Junta.

Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Liquidador, Luis José Antonio López Martínez. 11.025-C.

IBERHOSPITALIA, S. A.

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria de «Iberhospitalia, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social (calle Valencia, 5 y 7, Barcelona) el próximo día 1 de septiembre, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, de no alcanzarse en la primera el quórum preciso, bajo el siguiente orden del día:

1. Ampliación del capital social.

2. Delegaciones para la ejecución del aumento de capital.

3. Modificaciones, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

4. Nombramiento, en su caso, de Intervenientes para la aprobación del acta de la Junta.

Barcelona, 5 de agosto de 1980.—El Administrador.—10.992-C.

ESTUDIOS Y REPRESENTACIONES DE LA INDUSTRIA Y MINERIA. SUMINISTROS INDUSTRIALES, S. A.**(ERIM, S. A.)**

En la Junta general extraordinaria universal de accionistas de la Sociedad «Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, Suministros Industriales, Sociedad Anónima» (ERIM, S. A.), celebrada en Madrid, en fecha 2 de agosto de 1980, se acordó por unanimidad disolver esta Sociedad, lo que se hace constar a los efectos de lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 14 de agosto de 1980.—El Presidente.—11.054-C.

TABACALERA, S. A.**Concurso público de arrendamiento de locales en Alcira (Valencia)**

«Tabacalera, S. A.», Compañía Gestora del Monopolio de Tabacos y Servicios Anejos, convoca a concurso público para el arrendamiento de locales en Alcira (Valencia), con destino a la ubicación de los servicios y almacenes de la Administración subalterna en dicha localidad.

El pliego de condiciones a que habrá de ajustarse el referido concurso y el correspondiente modelo de instancia, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Representación Provincial de «Tabacalera, S. A.», en Valencia, calle Amadeo de Saboya, número 11, y en la Administración subalterna en Alcira, calle Obispo Gilaberto Martí, números 17 y 19, en horas de oficina.

El plazo de presentación de instancias y documentación exigidas es el de treinta días hábiles, contados a partir de el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Mesa que juzgará el concurso se constituirá el siguiente día hábil al de la conclusión del plazo aludido en el párrafo anterior, a las doce horas.

Madrid, 14 de agosto de 1980.—3.714-D.

INMOBILIARIA DE CASTELLERSOL, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 de agosto, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, en el local sito en esta de Castelltersol, calle San Ignacio, sin número, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1980.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1980-81.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente.

Castelltersol, 19 de junio de 1980.—El Consejero-Delegado, Ramón Cuito Mieserachs.—5.135-13.

URBICANILLEJAS, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de la Sociedad «Urbicanillejas, S. A.», con domicilio social en Manuel González Longoria, 7, Madrid-10, y con número de identificación fiscal A/2833085, comunicamos: Que celebrada dicha Junta general con fecha 17 de septiembre de 1979 y con asistencia de todos los socios que la representan íntegramente, se acordó:

- a) Disolver la Sociedad.
- b) Nombrar liquidadores a don Antonio Revilla y García Ramos, don Fernando Montalvo Llanos y don Pablo Gómez-Díaz Ortiz.

Madrid, 10 de agosto de 1980.—11.060-C.

COMPANÍA DE TRABAJOS AEREOS, SOCIEDAD ANONIMA (COTASA)

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Compañía de Trabajos Aéreos, S. A.» (COTASA) a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, Base Aérea de San Jerónimo, carretera de Medina Azahara, en Córdoba, a las doce horas del día 18 de septiembre de 1980, en primera convocatoria, o en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Informe a la Junta de las actividades sociales.
- 2.º Propuesta de ampliación del capital.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Córdoba, 5 de agosto de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, C. de la Cruz.—3.705-D.

PLANAX AGRICOLA GANADERA, S. A.

Como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Planax Agrícola Ganadera, S. A.», tengo a bien convocar a los accionistas a Junta general extraordinaria de carácter universal que se celebrará el día 19 de septiembre del corriente año, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho, en segunda, en el domicilio social de dicha Entidad, sito en la Urbanización Marbesa, calle del Escorial, parcela número 287 (Marbella), con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de 25 de octubre de 1979 y ratificación de los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.

2.º Presentación del balance de cuentas cerrado al 31 de diciembre de 1979 y aprobación, si procede, del mismo.

3.º Informe de la Presidencia sobre la actividad comercial de la Sociedad.

4.º Ratificación del acuerdo adoptado sobre adquisición de una fábrica de embutidos.

5.º Ratificación del acuerdo adoptado sobre participación de «Planax Agrícola Ganadera, S. A.», en el capital social de la Empresa ganadera «Arcos, S. A.», de Cartagena.

6.º Autorización de la Junta a la Presidencia para suscribir con el Deutsche Bank de Madrid un préstamo hipotecario de 40 millones de pesetas.

7.º Ratificación del acuerdo adoptado sobre venta de acciones por don Enrique B. Thielle a don Emil Mircea Plaschka.

8.º Aprobación, si procede, de modelo de minuta de poder a otorgar por los socios para las representaciones en las Asambleas generales.

9.º Voto de confianza al Presidente de la Sociedad por las gestiones realizadas hasta la fecha al frente de la Sociedad.

10. Asuntos a tratar declarados de urgencia.

11. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de 17 de julio de 1951, que

regula el régimen de las Sociedades Anónimas.

Marbella, 30 de julio de 1980.—El Presidente, Emil Mircea Plaschka.—3.654-D.

TEATRO DE CACERES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de San Antón, sin número, el día 18 de octubre de 1980, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día 17, a la misma hora y sitio, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación de las cuentas de ejercicio 1979-80.

3.º Acuerdo sobre reparto de dividendo.

4.º Renovación de cargos, si procede, y

5.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a esta Junta será preciso que los señores accionistas presenten en el domicilio social, de las veinte a las veintidós horas y con cinco días de antelación, como mínimo, a la celebración de la Junta, sus acciones o resguardos de depósito de las mismas, en un Banco o establecimiento público.

Cáceres, 10 de julio de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Barrera San Martín.—5.074-6.

EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1979

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tangible	33.411.116.656	Capital	8.000.000.000
Intangible	334.254.905	Otros fondos propios de financiamiento	1.305.228.347
Inversiones financieras	17.740.949.499	Créditos financieros	38.535.797.501
Gastos amortizables	3.339.023.572	Cuentas financieras acreedoras	11.002.364.963
Cuentas financieras	3.897.076.811	Cuentas transitorias	478.870.288
Aprovisionamientos	840.280.488	Resultados	245.576.132
Cuentas transitorias	5.136.280		
Total Activo	59.587.838.211	Total Pasivo	59.587.838.211

Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencias iniciales	413.339.072	Existencias finales	840.280.488
Compras y gastos	12.897.375.261	Ingresos	12.718.009.977
Beneficio neto (saldo acreedor)	245.576.132		

Madrid, 13 de agosto de 1980.—11.058-C.

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES :
 Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
 (8 líneas) 446 61 00
 MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 20,00 ptas
 Suscripción anual:
 España 6.000,00 ptas
 España. Avión 7.000,00 ptas
 Extranjero 10.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiloso de Avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Felipe II.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de Glorleta de Carlos V (Ronda de Atocha Santa Isabel).